



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES SOCIO SANITARIAS (2022)

Modelo

128

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 04/08/2022

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:	CIF:
-----------------------------	------

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

TELÉFONO: FAX:

E-MAIL:

REPRESENTANTE (Secretario ó Presidente):

.....

En nombre de la entidad solicitante y como representante de la misma, acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en que se me conceda. Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

CUMPLIMENTAR SÓLO EN CASO DE UTILIZACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL

Dirección del local:

Gastos a cargo del Ayuntamiento: Agua Luz Comunidad

Otras observaciones:

JUNTA DIRECTIVA

Relación de la Junta Directiva de la Asociación, a la fecha de petición de la subvención, con detalle del nombre y apellidos, cargo dentro de la Directiva y teléfono de contacto de al menos 3 de los miembros de la Junta. Se puede adjuntar en escrito adjunto.

	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>NIF</u>	<u>TELÉFONO</u>	<u>E-MAIL</u>
PRESIDENTE/A:				
VICEPRESIDENTE/A:				
SECRETARIO/A:				
TESORERO/A:				
VOCALES:				



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES SOCIO SANITARIAS (2022)

Modelo

128

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 04/08/2022

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Describa de forma detallada el objeto de la subvención. En el momento de presentar la justificación todo lo aquí dicho le vinculará plenamente, pudiendo rechazarse toda aquella documentación que no se ajuste a lo aquí descrito. (Si no hay espacio suficiente puede aportarse proyecto adjunto).

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Indique qué se pretende lograr con el proyecto presentado:



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
ENTIDADES SOCIO SANITARIAS
(2022)**

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 04/08/2022

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO		
Destinatarios y beneficiarios del Proyecto. Cuantificarlo (socios, ciudadanos de Aranjuez en general, colectivos concretos):		
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		
Detalle la previsión de gastos que se originen para la realización de los proyectos objeto de la petición de subvención. Especificar el total de ingresos previstos por la entidad para la realización de este proyecto, detallando subvenciones de otras administraciones, patrocinadores, etc.		
Gastos previstos	Concepto	Importe en €
	Personal	
	Alquileres	
	Material	
	Mantenimiento, conservación local	
	Publicidad y propaganda	
	Transporte	
	Suministros : electricidad, agua, gas, teléfono fijo (excluidos móviles)	
	Servicios subcontratados	
	Seguros	
	Otros:	
TOTAL GASTOS.....		
Ingresos Previstos	Concepto	Importe en €
	Cuota de socios	
	Patrocinadores	
	Matriculación/ Inscripciones	
	Otras actividades que generen ingresos	
	Subvención Ayuntamiento Aranjuez	
	Otras subvenciones	
	Publicidad	
TOTAL INGRESOS.....		
Importe subvención solicitada al Ayuntamiento Aranjuez		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
INSTRUCCIONES: Toda la documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio. Marque con una X la que presente o autorice su consulta, según proceda.		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI del representante local y del CIF de la entidad (en caso de entidades con personalidad jurídica)	
<input type="checkbox"/>	Autorizo expresamente a que el Ayuntamiento consulte si la Asociación está al corriente de las obligaciones tributarias.	
<input type="checkbox"/>	Impreso de Ficha de Terceros debidamente cumplimentado (Sólo en caso de cambio de los datos bancarios que ya constan en la Tesorería Municipal)	
FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		
Don/Doña:		
Fecha:		Firma:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. *No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
6. *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
7. *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas según resolución del órgano concedente.*
8. *Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.*
9. *No haber presentado la justificación correspondiente a otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez en la fecha máxima de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas subvenciones.*
10. *No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez en la fecha máxima de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas subvenciones;”*

La justificación de la no concurrencia de las circunstancias descritas se realizará en el momento de presentar la solicitud de la subvención, con carácter general, mediante la firma del secretario o presidente de la entidad, o del representante de la agrupación o por la persona física solicitante.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

La representación podrá acreditarse por cualquiera de los medios admitidos en derecho, o en su defecto, por una declaración jurada de la persona física, o certificado emitido por el secretario de la entidad,”

No podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que reciban subvenciones del Ayuntamiento de Aranjuez a través de otras Delegaciones Municipales o tengan suscritos Convenios de Colaboración con el Ayuntamiento, que lleven implícita cuantía económica, por el mismo concepto.

Así mismo quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las organizaciones cuyos fines sean la difusión política, sindical o religiosa.

6.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hubieren obtenido mayor valoración.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez, por lo que cualquier actividad susceptible de publicidad y que sea objeto de la subvención deberá incorporar el escudo del Ayuntamiento de Aranjuez con la leyenda “con la Colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez” y deberá aportarse copia de dicha publicidad en la justificación de la subvención.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración por este orden:

Primero.- El interés general del proyecto propuesto. Se valorará la idoneidad del proyecto, la planificación y temporalización de las actividades

Segundo.- Las terapias de apoyo dirigido a enfermos y/o discapacitados y a los familiares de estos

Tercero.- El fomento de la prevención, la promoción de salud y la educación sanitaria sobre enfermedades

Cuarto.- El número de ciudadanos a las que van dirigidas los proyectos, programas y/o actividades

Quinto.- Apertura del proyecto al resto de los ciudadanos: se valorará que los destinatarios de la actividad no sólo sean los socios de la entidad, sino que también puedan participar el resto de los vecinos de Aranjuez y/o vayan dirigidas al resto de los ciudadanos

Sexto.- Se valorará que su ámbito de actuación preferente sea el municipio de Aranjuez.

Séptimo.- La creatividad y originalidad del proyecto.

Octavo.- La intervención de más una asociación en su organización y ejecución

Noveno.- La Trayectoria de la entidad solicitante y valoración de los resultados de ejercicios anteriores



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Décimo.- El impacto exterior de la actividad

Undécimo.- La adecuación del presupuesto a las actividades concretas del proyecto presentado

Duodécimo.- La colaboración con los recursos institucionales para el desarrollo de actividades complementarias. Aunque las actuaciones no deben duplicar actividades desarrolladas institucionalmente, se valorarán aquellas acciones que completen estas y las que actúen en colaboración con los recursos institucionales

Decimotercero.- Los recursos humanos y materiales afectos al proyecto presentado.

8.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el concejal delegado de Participación Ciudadana.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de estas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:

- concejal delegado de Participación Ciudadana - presidente
- Técnico de Participación Ciudadana –secretario
- Técnico de Participación Ciudadana
- Técnico de Delegación de Salud

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 3 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración, ante el órgano concedente, que será la Junta Local de Gobierno.

La resolución hará constar de forma expresa:

1. La relación de solicitantes.
2. Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
3. Los criterios de valoración.
4. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el Tablón de Anuncios del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez.

9.- Gastos subvencionables

1. Los gastos relacionados con las actividades realizadas.
- 2.- Gastos necesarios para el funcionamiento habitual de las asociaciones y entidades cuyo objeto principal esté directamente relacionado con las actividades propias de la asociación.

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes correspondientes a actividades que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el periodo subvencionable establecido por las convocatorias. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado. Las actividades subvencionadas deberán estar relacionadas de forma directa con los objetivos debidamente especificados en el proyecto presentado.

Se entiende por gasto corriente aquellos gastos que se caracterizan por reunir alguna de las siguientes características: Ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario o ser gastos previsiblemente reiterativos. A título de ejemplo se señalan algunos gastos corrientes: Material de oficina, gastos de correos, etcétera.

En el caso de que se incluyan en los proyectos gastos de mantenimiento (alquiler de local y de vehículos, luz, teléfono fijo o teléfono móvil, gas, agua, limpieza, etcétera), estos no podrán superar el 30 por 100 del presupuesto total. Este criterio no será aplicable a aquellos proyectos para los que se solicite una cuantía por debajo del 3 por 100 del importe total de la convocatoria.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

a) Cuenta Justificativa: La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

b) Documentos acreditativos del gasto: Junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto. Se admitirán todos los documentos descritos en el punto sexto de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006.

La presentación de justificaciones debe presentarse en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento y debe cumplimentarse descargándose el modelo directamente de la página web del Ayuntamiento.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el 30 de marzo de 2024. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

13.- Infracciones, sanciones y reintegros.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Participación Ciudadana

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006.

El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2006.

14.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de 20 de enero de 2006.